



Referencia: 008189/2017  
Secretaría General

**ACTA DE LA JUNTA RECTORA, SESIÓN ORDINARIA, DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.**

En las Consistoriales de Gijón/Xixón, siendo las trece horas y treinta minutos del día doce de mayo de dos mil diecisiete, se reúne, en sesión ordinaria, la Junta Rectora de la Fundación Municipal de Servicios Sociales bajo la Presidencia de Dña. Eva María Illán Méndez, y contando con la asistencia de D. Esteban Aparicio Bausili en representación del Grupo Municipal de Foro; D. José Ramón García González y Dña. Natalia González Peláez en representación del Grupo Municipal Socialista; Dña. Estefanía Puente Serantes y D. Juan Ignacio González García en representación del Grupo Municipal Xixón Sí Puede; Dña. Leduina Blando García en representación del Grupo Municipal Popular; Dña. Ana María Castaño Rey en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida; Dña. Belén Fernández Oro en representación del Grupo Municipal de Ciudadanos.

Asisten, igualmente, Dña. Pilar Rodríguez Montes en representación del personal, y Dña. Marta María Mediavilla Artos, Directora de la Fundación, así como Dña. María Belén Grana Fernández, Interventora municipal.

Actúa como Secretaria, por delegación, Dña. Inmaculada Fernández Gancedo, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Gijón.

A continuación se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS REUNIONES ANTERIORES ORDINARIA, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2017 Y EXTRAORDINARIAS, DE FECHAS 20 DE MARZO Y 24 DE ABRIL DE 2017.**

La Sra. Presidenta pregunta si alguno/a de los/as asistentes desea formular alegaciones a las actas anteriores.

Interviene la Sra. Puente Serantes para decir que el acta de la Junta Rectora de 11 de abril, a la que no asistieron y cuya convocatoria han recurrido porque no les llegó en plazo, no la votan. No habiendo alegaciones, quedan aprobadas las actas de las sesiones de fechas 20 de marzo, 11 de abril y 24 de abril de 2017.

**2.- PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS COMPLEMENTARIAS PARA PERSONAS CON BAJOS NIVELES DE INGRESOS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, PLAN DE EMERGENCIA SOCIAL, RENTA SOCIAL.**

Se presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- El impacto de los cambios económicos y sociales sobre la población, ha sido acusado durante los últimos años como consecuencia de la crisis económica. A las situaciones de especial necesidad que se han puesto de manifiesto, tanto la Fundación de Servicios Sociales como el Principado de Asturias, les han venido dando respuesta mediante las Ayudas de apoyo a la integración y de emergencia social en el caso de la primera, cofinanciadas por el Principado de Asturias, y a través del Salario Social Básico del Principado, todo ello sin

olvidar la existencia de otras ayudas finalistas complementarias que esta Fundación viene prestando y cuya continuidad no se cuestiona, a las que también viene contribuyendo la Administración autonómica a través del Plan Concertado de Prestaciones Sociales Básicas.

SEGUNDO.- No obstante el esfuerzo llevado a cabo por ambas Administraciones, se pone de manifiesto en nuestro municipio en la situación de precariedad en la que se encuentran las unidades económicas de convivencia perceptoras del Salario Social Básico y aquellas que, obteniendo ingresos en cuantía superior a los límites establecidos para la percepción del mismo, sus cargas familiares y necesidades vitales le impiden desarrollar una vida digna.

TERCERO.- Estas circunstancias llevan al Ayuntamiento de Gijón, a la dotación en el marco del Presupuesto Municipal del 2017 de una nueva Convocatoria de ayudas económicas que actúa por lo tanto sobre la base de una situación social de precariedad económica y tienen carácter complementario del sistema de ayudas existente por lo que el acceso a las mismas se subordina a la percepción del Salario Social Básico o de las Ayudas a la Integración de las Familias que concede la Fundación Municipal de Servicios Sociales o bien que la Unidad Económica de Convivencia Independiente tenga unos ingresos por encima de los límites que dan derecho a la percepción de este, y que se recogen en la actual convocatoria y por debajo del umbral definido en la presente convocatoria como ingresos mínimos garantizados que procuren un mínimo vital digno.

Esta nueva convocatoria de ayudas económicas actúa por lo tanto sobre la base de una situación social de precariedad económica y tienen carácter complementario y subsidiario del sistema de ayudas existente.

La convocatoria de las ayudas denominada Plan de emergencia social, Renta Social, tiene como objetivo atender a colectivos en riesgo de exclusión social por carecer de medios económicos suficientes, y dentro de la convocatoria se establecen dos líneas de ayudas: una primera línea de ayudas finalistas para cubrir determinadas necesidades de las unidades de convivencia en las que alguno de los miembros de la unidad de convivencia sea, titular de una prestación, pensión, subsidio, ayuda o equivalente, de una Administración Pública estatal o autonómica y local, siempre que su normativa específica no les impida la percepción de las ayudas municipales contempladas en la presente convocatoria y una segunda línea de ayudas económicas de complemento de ingresos mínimos de la Unidad Económica de Convivencia Independiente.

CUARTO.- Es necesario aprobar la convocatoria por la que se va a regir la concesión de ayudas económicas complementarias, para personas con bajos niveles de ingresos, en régimen de concurrencia, Plan de emergencia social, Renta Social, conforme al texto que figura en el expediente de razón.

Además, es preciso dotar esta convocatoria, con la cantidad de 2.550.000 € para el ejercicio 2017, con cargo a la partida presupuestaria G23 23121 48042 "Plan de Emergencia Social. Renta Social" del vigente Presupuesto de gastos de la Fundación Municipal de Servicios Sociales y de 1.275.000 € para el año 2018 con cargo a la partida presupuestaria G23 23121 48042 de Presupuesto de la Fundación del año correspondiente, quedando sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito en este último ejercicio.

QUINTO.- Existe crédito adecuado y suficiente para la financiación de la convocatoria de de ayudas económicas complementarias, para personas con bajos niveles de ingresos, en régimen de concurrencia, renta social municipal en el presente ejercicio, con con cargo a la partida presupuestaria G23 23121 48042 "Plan de Emergencia Social. Renta Social" del vigente



Referencia: 008189/2017

Secretaría General

Presupuesto de la Fundación, quedando sometida la financiación para el ejercicio 2018, a la condición suspensiva de existencia de crédito para este último ejercicio.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en la Base 3ª de las de Ejecución del presupuesto de la Fundación Municipal de Servicios Sociales para el ejercicio 2017, y de acuerdo con el artículo 12 d) de sus Estatutos, corresponde a la Junta Rectora la autorización y/o disposición de los gastos cuya cuantía exceda del 0,5% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Fundación Municipal de Servicios Sociales. El 0,5% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Fundación Municipal de Servicios Sociales para el ejercicio 2017 asciende a 97.383,00 €.

SEGUNDO.- En el marco competencial es de aplicación la Ley 1/2003, de Servicios Sociales del Principado de Asturias, de 24 de febrero, y la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, de 2 de abril.

TERCERO.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Gijón/Xixón (BOPA del 27 de enero de 2006) y demás normativa de pertinente aplicación. Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a deliberación y posterior aprobación de la Junta Rectora la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de ayudas económicas complementarias para personas con bajos niveles de ingresos, en régimen de concurrencia, Plan de emergencia social, Renta Social, conforme al texto que figura en el expediente de razón.

SEGUNDO.- Autorizar para la financiación de la citada convocatoria, la cantidad de 2.550.000 € para 2017 con cargo a la partida presupuestaria G23 23121 48042 "Plan de Emergencia Social. Renta Social" del vigente Presupuesto de gastos de la Fundación Municipal de Servicios Sociales y de 1.275.000 € para el año 2018 con cargo a la partida presupuestaria G23 23121 48042 de Presupuesto de la Fundación del año correspondiente, quedando sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito en este último ejercicio.

TERCERO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y demás información requerida, para su traslado al Boletín Oficial del Principado de Asturias a efectos de su publicación. Así mismo, ordenar su publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

La Sra. Presidenta señala que este asunto, salvo con la representante sindical aquí presente, fue ampliamente explicado en una reunión con los distintos grupos políticos que conforman la corporación, en la que se dieron las oportunas aclaraciones con respecto a las dudas que se plantearon. A continuación pregunta si algún/a miembro de la Junta Rectora desea intervenir. Interviene el Sr. García González para decir que por parte de su grupo en esta reunión plantearon sus dudas con respecto a la línea de ayudas para adquisición de productos y concretamente con respecto a la forma de justificación, y que no constase un informe de Intervención en el expediente. Ahora son concedores de que se ha emitido un informe, pero

tampoco queda claro cómo se va a llevar a cabo el control sobre el gasto en esta línea.

La Sra. Directora explica que al gestionarse a través de tarjeta bancaria, cuyos movimientos pasan por la entidad que corresponda, quedará constancia de los comercios y en qué se han hecho los gastos correspondientes.

El Sr. García González interviene para decir que eso es un control de tipo técnico pero no de fiscalización.

La Sra. Directora responde que en todo tipo de ayudas sociales se establece la obligación de cumplir con las condiciones de las bases y que se mantengan durante todo el tiempo de la prestación.

Interviene la Sra. González Peláez para decir que, entonces, el/la beneficiario/a no tiene que justificar a qué destinó la ayuda.

A continuación interviene la Sra. Blando García para decir que por parte de su grupo cuestionan esta convocatoria porque no hay un compromiso expreso de inserción laboral.

La Sra. Directora responde que en esta convocatoria no.

Interviene la Sra. Puente Serantes para señalar que tras la reunión mantenida a la que se ha aludido se han recogido aportaciones realizadas en materia de concepto subvencionado en la línea 1, pero no comparten los límites establecidos por producto porque, por ejemplo en el caso de los electrodomésticos con clasificación de eficiencia energética, suelen ser productos más caros que la cuantía que se establece. Tampoco comparten que no se financie la adquisición de ordenadores y la conexión a Internet porque es fundamental para los/as estudiantes y las personas desempleadas para hacer todo tipo de gestiones. Para finalizar quiere dejar constancia de que esta convocatoria debe completarse con una campaña formativa e informativa barrio a barrio, incluida la zona rural, y a todo el personal responsable de la gestión de la convocatoria para que sea efectivo.

A continuación interviene la Sra. Castaño Rey para decir que por parte de su grupo no va a añadir mucho más a lo ya dicho, aparte de que por fin este asunto llega al órgano que tiene la competencia para aprobarlo, aunque tarde. Estas no son las bases que hubieran elaborado en el caso de tener responsabilidades de gobierno, pero es un inicio como una primera convocatoria. En todo caso a partir de ahora queda casi todo por hacer y se mantendrán vigilantes porque tienen dudas sobre la capacidad de gestión de este gobierno, como ha quedado demostrado en otras convocatorias de ayudas sociales, y también considera de gran importancia realizar esta campaña formativa e informativa a la que se ha aludido, porque la convocatoria ha generado muchas expectativas.

Interviene el Sr. Aparicio Bausili para expresar que nunca es tarde si la dicha es buena y que siempre vale más adoptar este tipo de decisiones con el máximo de consenso.

Seguidamente el Sr. García González se dirige a la Sra. Interventora para que aclare, por favor, las dudas que ya ha manifestado.

La Sra. Interventora señala que, con respecto a la gestión de las ayudas, ya lo ha explicado la Sra. Directora, se trata de un complemento a las ayudas de primera necesidad, las ayudas a familias que ya se gestionan de un modo similar. Con respecto al ámbito competencial, que es en lo que ella expresa sus dudas, se ha emitido un informe jurídico por parte del Secretario General del Pleno y el Secretario General Letrado de la Junta de Gobierno Local, por lo que no entra a valorarlo.

El Sr. García González quiere que quede constancia de que no se oponen a que salga esta convocatoria, pero tienen dudas de si realmente era necesaria una nueva convocatoria, porque



Referencia: 008189/2017

Secretaría General

no representa grandes novedades con respecto a las ayudas ya existentes, además de las dudas que les plantea la gestión de las ayudas para adquisición de productos.

Interviene la Sra. Fernández Oro para preguntar cuál va a ser el criterio de concesión y en particular si se va a respetar la fecha de entrada de la solicitud en el registro.

La Sra. Director explica que son un tipo de ayudas en el que no hay baremos y se irán concediendo hasta donde alcance el dinero.

La Sra. Presidenta explica que si entráramos a hacer valoración social esta convocatoria hubiera sido un fracaso desde el inicio.

Vista la propuesta presentada, la Junta Rectora la aprueba por cinco votos a favor (2 de FORO, 2 de XSP y 1 de IU), dos votos en contra (1 de PP y 1 de C's) y dos abstenciones (PSOE).

### **3.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.**

Se presenta a la Junta Rectora listado de Resoluciones dictadas por la Presidencia en los meses de febrero y marzo de 2017.

La Sra. Directora, sin perjuicio de que se intentará solventar el problema de la escasa información que se ofrece en los listados de resoluciones que ha sido expuesto por los/as miembros de la Junta Rectora, plantea la posibilidad de no imprimir todas las resoluciones, que alcanzan números de miles de resoluciones, por el enorme trabajo que supone además del gasto de papel.

La Sra. González Peláez señala que no tiene inconveniente, pero pide que se facilite el derecho de acceso a la información de los/as miembros de la Junta Rectora.

La Junta Rectora queda enterada de la información facilitada.

### **4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se plantean.

Y no habiendo más asuntos que tratar se declara terminada la reunión a las catorce horas, extendiéndose la presente acta de cuyo contenido yo, Secretaria, doy fe.

